
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, numeral 1, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, 22, numeral 2, fracción IX, del Reglamento Interno, 4 y 6, fracción I del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, se convoca a los integrantes del Consejo General a la décima cuarta sesión extraordinaria que tendrá lugar en la sala de sesiones de este organismo electoral local, sito en 5ª Avenida Norte Poniente número 2414, de esta ciudad, el día martes 20 de marzo del año 2018, a las 23:00 horas, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y certificación de quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación de la sesión del Consejo General.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Dar cuenta al Consejo General del escrito s/n, de fecha 01 de marzo del año en curso, suscrito por quienes se ostentan como miembros del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Chiapas, por el que comunican que "...por unanimidad de los integrantes secretarios vigentes, se acordó: Dejar sin efecto el retiro de nuestro partido del convenio de coalición celebrado el pasado 23 del mes de enero de 2018, con los partidos políticos nacionales Acción Nacional y Movimiento Ciudadano". (sic)
- 5.- Dar cuenta al Consejo General de los escritos s/n de fechas 27 de febrero y 01 de marzo del año en curso, suscritos por quienes se ostentan, respectivamente, como:
 - 5.1 Representantes del Órgano de Dirección de los partidos políticos de la Revolución Democrática, Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, Chiapas Unido y Podemos Mover a Chiapas, firmantes del Acuerdo de Candidatura Común para la elección de Gobernador o Gobernadora, en el proceso electoral local ordinario 2017-2018, por el que hacen del conocimiento la determinación de sus representadas, de modificar el contenido de la Cláusula Tercera del Acuerdo de Candidatura Común antes citado.
 - 5.2 Representante del Órgano de Dirección del Partido Acción Nacional, firmante del Acuerdo de Candidatura Común para la elección de Gobernador o Gobernadora, en el proceso electoral local ordinario 2017-2018, por el que en alcance al escrito citado en el apartado anterior, hace del conocimiento la determinación de su representada de modificar el contenido de la Cláusula Tercera del Acuerdo de Candidatura Común antes citado.
- 6.- Dar cuenta al Consejo General de los escritos presentados por los CC. Representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Podemos Mover a Chiapas y Chiapas Unido, por medio de los cuales dan cumplimiento al requerimiento señalado en el

Resolutivo Segundo de la resolución IEPC/CG-R/011/2018, de fecha 7 de marzo del año en curso, por el que se determina la procedencia de la solicitud de registro del Acuerdo de Candidatura Común, para la elección de miembros de Ayuntamiento en el proceso electoral local ordinario 2017-2018, presentada por los citados partidos políticos.

- 7.- Dar cuenta al Consejo General del escrito presentado por la C. Guadalupe Jiménez Palacios, mediante el cual, formula una consulta a este Consejo General, consistente en: "¿Existe impedimento alguno, para que la suscrita C. Guadalupe Jiménez Palacios, conyugue del actual Presidente Municipal de Tecpatán, Chiapas, pueda, en el caso que un partido político la postule, ser candidata a una Regiduría de dicho Municipio durante el proceso electoral local ordinario 2017-2018? (sic)
- 8.- Dar cuenta al Consejo General del escrito presentado por la C. Linda Higuera Gutiérrez, en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, mediante el cual, formula las siguientes consultas a este Consejo General: "¿Es aplicable a mi caso como Síndico Municipal, la falta de obligatoriedad de la renuncia o separación del cargo para que mi cónyuge pueda contender en los próximos comicios electorales al cargo de Presidente Municipal de San Cristóbal de las Casas?" "En caso de tener que separarme del cargo; ¿Con cuántos días de anticipación a la jornada electoral deberé solicitar mi licencia?" (sic)
- 9.- Dar cuenta al Consejo General del escrito presentado por el C. Benjamín Hernández Pérez, mediante el cual solicita respuesta a las siguientes preguntas referente al acuerdo IEPC/CG-A/032/2018: ¿Un Presidente Municipal es necesario la separación del cargo o pedir licencia, para aspirar a candidato independiente, para el cargo de Diputado Local? (sic) ¿No afectará ni se sancionará a los integrantes del H. Ayuntamiento de acuerdo al artículo 45 fracción XXX, de la Constitución Política del Estado de Chiapas y en relación a los artículos 221 y 222, párrafos primero y tercero de la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas? (sic) ¿No es necesario contar con la liberación de sus cuentas públicas de los primeros años? (sic)
- 10.- Informar al Consejo General del medio de impugnación interpuesto ante el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por el C. Horacio Culebro Borrayas, en contra de actos (Garantía de Audiencia) de este organismo electoral local.
- 11.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se da por cumplimentado el requerimiento hecho mediante acuerdo IEPC/CG-A/035/2018, y se aprueban las modificaciones presentadas por los partidos, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza al Convenio de Coalición para la elección de Gobernatura del Estado de Chiapas, en el proceso electoral local ordinario 2017-2018, aprobado mediante resolución IEPC/CG-R/006/2018.
- 12.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se determina la procedencia de la solicitud de modificación a la Cláusula Tercera del Acuerdo de Candidatura Común aprobada mediante resolución IEPC/CG-R/010/2018, celebrada entre los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Chiapas Unido y Podemos Mover a Chiapas, para la elección de Gobernador o Gobernadora, en el proceso electoral local ordinario 2017-2018.
- 13.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se da por cumplimentado el requerimiento hecho mediante resolución IEPC/CG-R/012/2018, y se aprueban las solventaciones presentadas por los partidos políticos, Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, al convenio de candidatura común para la elección de Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, en el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

- 14.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se declara la improcedencia del Acuerdo de Candidatura Común para el cargo de Diputados Locales, presentada por los Partidos Políticos, Verde Ecologista de México, Chiapas Unido y Podemos Mover a Chiapas, con motivo al incumplimiento del requerimiento hecho mediante resolución IEPC/CG-R/013/2018.
- 15.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se declara la Procedencia de las y los ciudadanos aspirantes que tendrán derecho a solicitar su registro como Candidatas y Candidatos Independientes para la elección de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Miembros de Ayuntamiento en el proceso electoral local ordinario 2017-2018.
- 16.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se declara la No Procedencia de las y los ciudadanos aspirantes para solicitar su registro como Candidatas y Candidatos Independientes para la elección de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Miembros de Ayuntamiento en el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

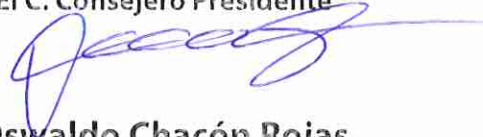
Los documentos relacionados con los puntos del 4 al 16 del orden del día, se remiten en forma digital a los correos electrónicos respectivos, en términos del artículo 14, párrafo primero, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 19 de marzo de 2018

A T E N T A M E N T E

"Comprometidos con tu voz"

El C. Consejero Presidente



Oswaldo Chacón Rojas